

RESOLUCIÓN N°: 873/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Gestión Ambiental, del Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Postgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 06 de diciembre de 2010

Carrera N° 20.398/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión Ambiental, del Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Postgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Gestión Ambiental, del Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Postgrado, se inició en el año 1994 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 698/02).

En la unidad académica no se dictan carreras de grado. Las carreras de posgrado que se dictan son: Especialización en Dirección Estratégica y Tecnología (acreditada por Res N° 205/10), Especialización en Administración del Mercado Eléctrico (acreditada mediante Res. CONEAU N° 030/00, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Comercialización para Ingenieros (que aún no ha sido acreditada por la CONEAU), Especialización en Tecnologías de Explotación de Información (que aún no ha sido acreditada por la CONEAU), Especialización en Producción de Petróleo y Gas (que tuvo dictamen favorable en oportunidad de su presentación como proyecto), Especialización en Economía de Petróleo y Gas (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Dirección Estratégica y Tecnológica (presentada ante la CONEAU y en proceso

de evaluación), Maestría en Enseñanza de la Ingeniería (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Gestión Ambiental (que tuvo dictamen favorable en oportunidad de su presentación como proyecto), Doctorado en Ingeniería (que tuvo dictamen favorable en oportunidad de su presentación como proyecto) y esta Especialización.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Disp. N° 303/09 del Rector de aprobación del plan de estudios y la Res. N° 12/03 del Rector de aprobación del Reglamento Interno para Carreras de Posgrado.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico. El Director tiene título de Ingeniero Químico, expedido por el Instituto Tecnológico de Buenos Aires. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido 5 trabajos finales de especialización. No ha participado en proyectos de investigación. No posee adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Ha desarrollado experiencia profesional el ámbito no académico. No cuenta con producción científica para los últimos 5 años.

La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 400 horas obligatorias (292 teóricas y 108 prácticas), a las que se agregan 120 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado universitario. Aspirantes que puedan necesitar formación en materia ambiental deberán cursar algunos de los 4 módulos de nivelación existentes, dependiendo de su formación de base.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El reglamento estipula la posibilidad de que el trabajo final sea grupal. En este caso, deberá existir una instancia posterior de defensa oral para su calificación individual. El plazo máximo fijado para la realización del trabajo final es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Desde el año 1996 hasta el año 2005 han ingresado 114 alumnos, de los cuales se han graduado 34. No existe un sistema de becas o programas de bienestar estudiantil. Se anexan 2 trabajos finales completos.

El cuerpo académico está formado por 22 integrantes, todos estables. De ellos, 5 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 10 título de especialista y 5 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Gestión Ambiental, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Química, Ingeniería

Forestal, Derecho, Economía, Ciencias de la Comunicación, Biología, Química, Geología, Ciencias Contables y Matemática. En los últimos 5 años, 8 han dirigido tesis de posgrado, 20 cuentan con producción científica y 11 han participado en proyectos de investigación. Uno tiene adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Quince han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Existen mecanismos de seguimiento de la actividad docente a partir de la observación regular de las clases por parte del Director de la carrera. Asimismo, existen encuestas de opinión que completan los alumnos.

Existen mecanismos de orientación y supervisión de alumnos que realizan los docentes durante el cursado de los módulos. Asimismo, existe un sitio web de consultas.

No existen mecanismos de seguimiento de graduados.

Se informan 88 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta un listado de suscripciones a revistas especializadas.

La institución informa el acceso a 6 laboratorios de informática que cuentan con un total de 115 computadoras disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 8 actividades de investigación, de las cuales participan alumnos de la carrera. No se informan actividades de transferencia.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU. El resultado ha sido su acreditación (Res. N° 592/04). En esa resolución se recomendó: modificar la reglamentación incorporando la existencia del Comité Académico y sus funciones, y aumentar la proporción de docentes con nivel de posgrado.

2. Evaluación global de la carrera

Esta Especialización se vincula con las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica y con las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional.

La estructura de gestión de la carrera, en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, resulta adecuada.

Los perfiles de los responsables son pertinentes para las funciones que tienen a su cargo. Si bien el Director de la carrera no posee título de posgrado y no informa producción científica en los últimos 5 años, posee una amplia trayectoria profesional en consultoría ambiental.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente, orgánica y pertinente.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. De acuerdo con la organización curricular propuesta, la carga horaria total y su distribución por asignatura son apropiadas.

La calidad y la actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Las actividades prácticas consisten en visitas a instalaciones de manejo de residuos y plantas de tratamiento de aguas. Los lugares que se visitan son la Agencia de Protección Ambiental (APA), la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) y el CEAMSE. Se presentan los convenios que sostienen esas actividades.

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un perfil de alumno ingresante que permite el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener.

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son en general adecuados para llevar adelante las tareas asignadas a cada uno de ellos. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Los docentes que poseen sólo título de grado poseen suficientes antecedentes para desarrollar normalmente sus tareas. No obstante ello, sería deseable que todo el cuerpo académico tuviera titulación igual o superior a la que otorga la carrera, y que se incrementara el número de docentes con experiencia en la dirección de los trabajos finales.

La evolución de las cohortes ha sido normal. La carrera no posee un sistema de becas.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

El fondo bibliográfico especializado, al igual que los servicios ofrecidos y la suscripción a publicaciones especializadas, es pertinente y se complementa con el acceso por parte de los alumnos a la biblioteca de la Fundación del Ambiente y Recursos Naturales. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta el convenio que sostiene el vínculo con esa biblioteca.

El equipamiento informático con que cuenta la carrera es suficiente para el desarrollo de las actividades del posgrado.

Respecto de la modalidad elegida para la evaluación final, es necesario garantizar una instancia final individual de evaluación de saberes.

Los trabajos finales presentados son pertinentes para la presente Especialización.

El desarrollo de las actividades de investigación se vincula con el área disciplinar de la carrera, beneficiando el proceso de formación.

Los mecanismos de evaluación del desempeño docente y los mecanismos de seguimiento de alumnos son adecuados.

No existen mecanismos de seguimiento de graduados.

La tasa de graduación es aceptable.

Respecto de las recomendaciones realizadas en la evaluación anterior, se ha modificado la normativa, creando un Comité Académico, y se aumentó la proporción de profesores con nivel de posgrado dentro de la carrera. No obstante, como se señaló precedentemente, sería deseable que la totalidad del cuerpo académico posea al menos título equivalente.

Existe correspondencia entre esta evaluación y las apreciaciones que la institución emitió en su autoevaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión Ambiental, del Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Postgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se incremente el número de docentes con titulación de posgrado y experiencia en la dirección de trabajos finales.
- Se garantice una instancia de evaluación individual final integradora de saberes.
- Se implemente un sistema de becas.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 873 - CONEAU – 10